



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Int.

Resolución Gerencial General Regional

Nº 620 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1079-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 169901 y Reg. Exp. N° 133142, el Memorandum N° 746-2016/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

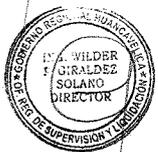
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 127-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 24 de noviembre del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica", con un presupuesto de S/. 2'542,889.53 (Dos millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 53/100 nuevos soles), ubicado en la localidad de Callqui Chico del Distrito de Huancavelica y Callqui Grande del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de administración directa en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, la misma que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Obras;

Que, estando a lo establecido en el numeral 5.5 del Capítulo V del ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio Dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", se procedió a designar al Ing. Gregorio Enríquez Egoavil como Inspector de la Obra: "Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica", mediante Resolución Gerencial General Regional N° 365-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, con efectividad a partir del 13 de mayo del 2016; sin embargo, el 05 de agosto del 2016 el Ing. Gregorio Enríquez Egoavil deja de laborar en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1079-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, advierte que mediante Memorandum N° 746-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de agosto 2016, se ha designado al Ing. José Antonio Torres Sueldo CIP 148980, como Inspector de la referida obra. En ese sentido, resulta pertinente dar por concluida la designación del Ing. Gregorio Enríquez Egoavil como Inspector de la citada obra al 05 de agosto del 2016. Asimismo, se procede a designar al Ing. José Antonio Torres Sueldo, como Inspector de Obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 620 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 05 de agosto del 2016, la designación del Ing. **Gregorio Enríquez Egoavil** como Inspector de la Obra: “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión-Huancavelica” formalizada por Resolución Gerencial General Regional N° 365-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de mayo del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 06 de agosto del 2016, al Ing. **José Antonio Torres Sueldo CIP. 148980** como Inspector de la Obra: “Ampliación e Instalación de los Servicios de Protección de las Áreas Agrícolas y Urbanas en Callqui Chico y Grande de los Distritos de Huancavelica y Ascensión - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

